

EDICTO N°008

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión **No. KGD-09581**, se profirió **Resolución N°003419 del 18 de julio de 2013**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Aceptar el desistimiento de cesión de derechos del contrato No. KGD-09581 presentada el 27 de AGOSTO de 2010 por los señores EDUARDO ELIECER CORREDOR ROMERO y JOSMAR ELIAS MAJUL MEZA(FI.32).*

ARTICULO SEGUNDO: *En firme al presente Resolución, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia.*

ARTICULO TERCERO: *Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores EDUARDO ELIECER CORREDOR ROMERO y JOSMAR ELIAS MAJUL MEZA en calidad de cedente y cesionario respectivamente, o en su defecto, procédase mediante edicto.*

ARTICULO CUARTO: *Contra esta Providencia procede Recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de la misma de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2014 a las ocho (8) am. y se desfija el seis (06) de febrero de 2014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición

Original firmado

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA-PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA